



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DECANAL N° 359-2019-FIIS-UNFV

Lima, 02 de setiembre del 2019

Visto, el Proveído N° 1733-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 26.08.2019, mediante el cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva a la Secretaría Académica, el Oficio N° 2895-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 21.08.2019 de la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, quien solicita se excluya al alumno **VICENTE TORRES, CARLOS IVAN (Código de Matrícula N° 2016032475)**, por no corresponderle la Ampliación de Créditos 2019-II, en mérito a lo informado por la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, debiendo emitirse la Resolución Decanal correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al artículo 70° de la citada ley, así como, al artículo 157° del Estatuto, y el artículo 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R N° 8895-2015-CU-UNFV;

Que, con fecha 14.08.2018, se llevó a cabo las Elecciones Complementarias 2018, entre otros, la elección Complementaria de Decanos de Facultad de esta Casa de Estudios Superiores, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 24°, 25° y 27° del Reglamento General de Elecciones, el Comité Electoral Universitario conforme a sus atribuciones establecidas en el artículo 7° inciso h) de su Reglamento, mediante Resolución N° 018-2018-CEU-UNFV de fecha 21.08.2018, proclamó al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, consecuentemente se expidió la Resolución Rectoral N° 3389-2018-UNFV del 28.08.2018, mediante el cual, se oficializa el resultado de la elección complementaria llevada a cabo el 14.08.2018, reconociendo a partir del 03.09.2018, al **Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ**, Docente Principal a Tiempo Completo, como Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas de esta Casa Superior de Estudios;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del artículo 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: "**El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad. Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto**";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su Art. 201°, numeral 201.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, con Resolución R. N° 4845-2003-UNFV del 06.03.2003, modificada con Resolución R. N° 3518-2006-UNFV del 19.12.2006, se aprueba el Compendio de Normas Académicas de la UNFV que entre otros contiene el Reglamento del Régimen Académico del Pregrado, que en su artículo 15° se refiere a la Ampliación de Créditos; concordante con el Art. 64° y Primera Disposición Complementaria del Reglamento General de Matrícula de Pregrado;

Que, con Resolución Rectoral N° 4631-2019-CU-UNFV de fecha 05.02.2019, se aprueba el Calendario Académico 2019 de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en la cual se establece los plazos para la presentación de solicitudes de ampliación de créditos;



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//..

...cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 359-2019-FIIS-UNFV

Que, con Resolución Decanal N° 313-2019-FIIS-UNFV de fecha 24.07.2019, se aprueba: "...la Ampliación de Créditos para los Semestre Académicos 2019-1 y 2019-2, a favor de los alumnos de la Escuela Profesional de Ingeniería Transportes, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, ...;

Que, mediante Oficio N° 2895-2019-OCRACC-VRAC-UNFV de fecha 21.08.2019, la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, informa que: "...2. Se ha procedido a verificar la situación académica de los recurrentes, encontrando que (12) estudiantes cumplen con los requisitos para realizar Ampliación de Créditos para los semestres académicos 2019-1 y 2019-2, según las Normas Académicas Vigentes de esta Casa Superior de Estudios, a excepción del estudiante **VICENTE TORRES, CARLOS IVAN (2016032475)**, quien cuenta con promedio ponderado de 12.76 en el semestre académico inmediato (2018-2), incumpliendo lo establecido en el artículo 25° del Reglamento General de la UNFV, y artículo 64° del Reglamento General de Matrícula del Pre Grado. Por lo expuesto, se devuelve la Resolución Decanal N° 313-2019-FIIS-UNFV de fecha 24.07.2019, que autoriza la Ampliación de Créditos para los semestres académicos 2019-1 y 2019-2 de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, a fin de ser rectificadas **excluyendo al estudiante VICENTE TORRES, CARLOS IVAN**, la misma que deberán hacer llegar, para su registro en el Sistema SUM-OCRACC."; el mismo que fue elevado por el señor Decano, para emisión de la Resolución Decanal respectiva, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad, según Proveído N° 1733-2019-D-FIIS-UNFV de fecha 26.08.2019;

Que, el Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, en **Sesión Extraordinaria N° 002-2018 de fecha 11.10.2018, acordó dar facultad al Decano, para dar trámite a los expedientes académicos de la FIIS;** por lo que, en mérito a dicha facultad, el Decano, ha visto por conveniente **EXCLUIR** de los alcances de la **Resolución Decanal N° 313-2019-FIIS-UNFV de fecha 24.07.2019**, al alumno **VICENTE TORRES, CARLOS IVAN (Código de Matrícula N° 2016032475)**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes, en mérito a lo informado por la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, debiendo emitirse la Resolución Decanal respectiva, con cargo a dar cuenta en el próximo Consejo de Facultad; y

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Excluir de los alcances de la Resolución Decanal N° 313-2019-FIIS-UNFV de fecha 24.07.2019, al alumno **VICENTE TORRES, CARLOS IVAN (Código de Matrícula N° 2016032475)**, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, por no corresponderle la Ampliación de Créditos 2019-II, en mérito a lo informado por la Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, y en concordancia con las normas académicas vigentes, según se detalla a continuación:

N°	Código	Apellidos y Nombres	Código Curso	Turno	Asignaturas	Crédito	Sem. Acad.	Promedio Ponderado
8	2016032475	VICENTE TORRES, CARLOS IVAN	5C0007	TA	INVESTIGACION OPERATIVA II	4	2019-2	13.72

...//



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL
FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS
SECRETARÍA ACADÉMICA

//..

...cont. RESOLUCIÓN DECANAL N° 359-2019-FIIS-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo, la Oficina de Servicios Académicos y la Escuela Profesional de Ingeniería de Transportes de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas; adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. LUIS HUMBERTO MANRIQUE SUAREZ
Decano
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

Elizabeth R.



Ing. LUCIO JARA BAUTISTA
Secretario Académico